

**DECRETO NUMERO 141**

**Fecha: 01 de junio de 2017**

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008 y la Ley 1551 de julio 6 de 2012.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio 0255 del 01 de Junio de 2017, el Alcalde del Distrito de Santa Marta, autorizó a la Secretaria de Hacienda Distrital crear rubros e incorporar sin situación de fondos al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia 2017, los recursos de cofinanciación aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para La Paz, Prosperidad Social -FIP y el Municipio de Santa Marta - Magdalena mediante Convenio Interadministrativo No. 436 FIP de 22 de Diciembre de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de infraestructura social, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, asignados de la siguiente forma:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR CONVENIO	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019
CONVENIO No. 436 FIP DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016.	2.411.871.372.00	723.561,412.00	1,447,122,822.00	241,187,138.00

Que la Nación aportará los recursos previstos en el citado convenio para acometer la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ESCENARIO RECREATIVO, CANCHA DE FUTBOL CURINCA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, MAGDALENA".

2. Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta suscribió con el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES-, el Convenio Interadministrativo No. 632 de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Supérate Intercolegiados 2017 en su fase municipal para las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil", por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$69.283.319.00), del cual el aporte de cofinanciación de COLDEPORTES es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$53.294.861.00) y por parte del Distrito la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.988.458.00), para la ejecución del Programa Supérate Intercolegiados, representados en bienes, servicios y recursos lo cual se verificará durante la ejecución y en la rendición final de cuentas que presente el Ente Ejecutor; por lo cual se requiere incorporar los recursos

de cofinanciación al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta.

3. Que mediante oficio de fecha 01 de junio de 2017 el Secretario de Educación solicitó al Alcalde Distrital realizar movimientos de créditos y contracréditos por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00), en el Presupuesto de Gastos e Inversión, en la unidad ejecutora 0501 Administración General; requeridos para dar cumplimiento al pago de los servicios públicos de las IED, con el fin de cumplir con la operación de las instituciones educativas como proyecto de Calidad Educativa.

4. Que mediante oficio 0257 de 01 de junio de 2017, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de inversión aprobados por el Concejo por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00): requeridos por el Secretario de Educación Distrital para dar cumplimiento al pago de los servicios públicos de las IED, con el fin de cumplir con la operación de las instituciones educativas como proyecto de Calidad Educativa.

5. Que el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, facultó al Alcalde para incorporar dentro del presupuesto mediante decreto, los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

6. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear rubros e incorporar sin situación de fondos en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MIL (\$723,561,412.00), correspondiente a los recursos de Cofinanciación aportados por PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, para la vigencia 2017:

Ingresos

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 01020103 – 608	Cofinanciación: PROSPERIDAD SOCIAL FIP - Convenio Interadministrativo 436 FIP de 2016 - SSF	723.561.412.00
<b>TOTAL</b>		<b>723.561.412.00</b>

Gastos

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 1 - 3 2 24 6 - 608	Convenio Interadministrativo 436 FIP de 2016 - Construcción de Escenario Recreativo, Cancha de Futbol Curinca - SSF	723.561.412.00
<b>TOTAL</b>		<b>723.561.412.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$53.294.861.00), correspondiente a los



recursos de cofinanciación aportados por COLDEPORTES para el Programa Supérate Intercolegiados 2017, en el siguiente detalle:

Ingresos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03 - 01020104 - 605	Convenio de Cofinanciación: COLDEPORTES -Programa Supérate Intercolegiados 2017	53.294.861.00
<b>TOTAL</b>		<b>53.294.861.00</b>

Gastos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03 - 1 - 3 2 24 7 - 605	Convenio Interadministrativo 632 de 2017 COLDEPORTES - Programa Supérate Intercolegiados 2017	53,294,861.00
<b>TOTAL</b>		<b>53,294,861.00</b>

ARTICULO TERCERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Unidad Educación del Distrito de Santa Marta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Crédito	Contracrédito
0501 - 1 - 6 2 4 3 3 - 20	Operación de las Instituciones Educativas	2,000,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 1 - 20	Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales Didácticos, Textos, Equipos Audiovisuales y Software Educativo para el Aprendizaje - Movilización Social Por La Calidad		1,500,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 2 - 20	Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales, Textos, Equipos Audiovisuales y Software Educativo para el Aprendizaje de IED		500,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,000,000,000.00</b>	<b>2,000,000,000.00</b>

ARTICULO CUARTO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 01 JUNIO DE 2017

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Alcalde Distrital

**KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN**  
Secretaria de Hacienda Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta - Profesional Especializado Programa de Presupuesto  
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas - Líder Programa de Presupuesto